

DECLARACIÓN

17º Encuentro de la Red Parlamentaria para la Igualdad de Género de ParlAmericas *Beijing +30: Promoviendo la igualdad en un mundo en transformación*

25 y 26 de septiembre de 2025

Brasília, Brasil

Parlamentarias y parlamentarios de las Américas y el Caribe¹, nos hemos reunido los días 25 y 26 de septiembre de 2025, en Brasilia, en el Senado Federal de la República Federativa del Brasil, con ocasión del 17º Encuentro de la Red Parlamentaria para la Igualdad de Género de ParlAmericas, celebrado bajo el título *Beijing +30: Promoviendo la igualdad en un mundo en transformación*.

El Encuentro nos brindó un espacio para reflexionar sobre los avances alcanzados desde la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en 1995, el plan de acción internacional más ambicioso y transformador para el logro de la igualdad de género, así como para analizar las estrategias necesarias para acelerar su implementación y proteger los avances conquistados frente a los nuevos desafíos que enfrenta la agenda de igualdad.

Nuestras deliberaciones evidenciaron que, si bien en las últimas décadas se han alcanzado conquistas significativas en materia de igualdad de género en la región, persisten profundas brechas estructurales, se han intensificado regresiones normativas e institucionales que ponen en riesgo logros fundamentales, y han surgido nuevas complejidades políticas y sociales, como la proliferación de campañas de desinformación, narrativas antiderechos y la erosión de los mecanismos institucionales para la igualdad.

En este contexto, reafirmamos que la igualdad de género es un componente esencial de la democracia, y que los parlamentos tienen la responsabilidad de salvaguardar los avances conquistados e impulsar marcos legislativos, presupuestarios e institucionales que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y niñas en toda su diversidad.

Considerando lo anterior y,

Reconociendo:

1. Que, a treinta años de su adopción, la [Declaración y Plataforma de Acción de Beijing](#) sigue siendo un marco de referencia fundamental para la promoción de la igualdad de género a nivel mundial y, por su carácter integral, continúa ofreciendo una hoja de ruta estratégica para orientar la acción parlamentaria en ámbitos prioritarios como la educación, la salud, la erradicación de la pobreza, la eliminación de todas las formas de violencia y prácticas nocivas, la participación plena y en condiciones de igualdad en la toma de decisiones, el acceso a los recursos económicos y naturales, y la garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las mujeres y niñas;

¹ Antigua y Barbuda, Argentina, Belice, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Granada, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Santa Lucía, Surinam, y Trinidad y Tobago. También participaron delegaciones parlamentarias de los Parlamentos de Curazao y San Martín.

2. Que, tal como lo establecen la Plataforma de Acción de Beijing y otros instrumentos y acuerdos regionales y globales en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres², resulta indispensable emprender transformaciones estructurales sostenidas para superar las barreras que históricamente han limitado el desarrollo, la participación, el empoderamiento y la inclusión de las mujeres y niñas en toda su diversidad;
3. Que la igualdad de género no solo constituye un derecho humano fundamental, sino también un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, la justicia social, la legitimidad democrática y la construcción de sociedades más prósperas, inclusivas y cohesivas, como lo evidencia la relación entre la participación plena y equitativa de las mujeres en todos los ámbitos de la vida y mayores niveles de bienestar, crecimiento económico y gobernabilidad democrática³; objetivo que requiere del compromiso de todos los sectores de la sociedad, incluyendo la participación de los hombres como aliados en la transformación de las normas que perpetúan las desigualdades;
4. Que la igualdad de género implica la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de todas las personas, así como su acceso equitativo a recursos y su plena participación en todos los ámbitos de la vida, y que, si bien la desigualdad de género afecta a todas las personas y socava el desarrollo de las sociedades en su conjunto, los datos disponibles evidencian que en particular las mujeres y las niñas continúan enfrentando desventajas estructurales persistentes;
5. Que dichas desventajas estructurales de género se manifiestan de múltiples formas toda vez que las mujeres siguen representando la mayoría de la población analfabeta⁴; enfrentan una brecha digital significativa⁵; están desproporcionadamente expuestas a los efectos del cambio climático⁶; dedican entre el doble y el triple de tiempo que los hombres al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado⁷; y continúan encontrando obstáculos para ejercer plenamente su autonomía económica⁸;
6. Que las desigualdades de género se profundizan cuando interactúan con otras formas de discriminación basadas en factores como la raza, el origen étnico, la identidad indígena, la edad, la discapacidad, la orientación sexual, la identidad de género, la condición socioeconómica o la ubicación geográfica, lo que exige enfoques interseccionales capaces de reconocer y atender experiencias y necesidades diversas;
7. Que el contexto actual en las Américas y el Caribe se caracteriza por la exacerbación de las desigualdades estructurales y por una ofensiva cada vez más articulada contra los derechos de las mujeres, alimentada por campañas de desinformación y narrativas deliberadas en detrimento del principio de igualdad, lo que amenaza con revertir logros históricos y dificultar nuevos avances hacia la igualdad de género;
8. Que en los últimos años se han producido retrocesos significativos en áreas clave para la igualdad de género, el empoderamiento y el liderazgo político, los derechos sexuales y reproductivos y la independencia de las instituciones estatales encargadas de promover los derechos de las mujeres y las niñas, lo que no solo compromete su salud, autonomía y bienestar,

² Por ejemplo, la [Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer \(CEDAW\)](#), la [Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer \(Convención de Belém do Pará\)](#), la [Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas](#), y el [Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 sobre igualdad de género](#).

³ ONU Mujeres, [Los derechos de las mujeres 30 años después de Beijing](#).

⁴ ONU Mujeres – América Latina y el Caribe, [sobre empoderamiento económico de las mujeres](#).

⁵ CEPAL, [sobre la brecha digital de género](#).

⁶ ONU, resumen regional [sobre género y cambio climático en América Latina y el Caribe](#).

⁷ CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género [sobre trabajo doméstico y de cuidados no remunerado](#).

⁸ ONU Mujeres, estadísticas regionales [sobre brechas salariales, informalidad y autonomía económica](#).

sino que también debilita la representación política equitativa, socavando con ello la legitimidad democrática y restringiendo el ejercicio pleno de los derechos humanos;

9. Que, si bien se han registrado avances en la representación política de las mujeres en distintos países de la región, estos han sido sumamente lentos y hoy enfrentan estancamientos e incluso retrocesos⁹, en un contexto de merma del espacio cívico y persistentes ataques contra mujeres en la vida pública, hechos que erosionan los avances hacia la igualdad sustantiva, la representación política y la legitimidad democrática;
10. Que el acelerado desarrollo de las tecnologías digitales y la inteligencia artificial introduce nuevas complejidades para resolver desigualdades históricas que afectan a las mujeres y las niñas, en la medida en que pueden reproducir y amplificar sesgos estructurales de género y generar nuevos obstáculos que limitan su empoderamiento económico y su participación política, lo que exige acciones parlamentarias decididas para garantizar una transformación digital con enfoque de derechos humanos, inclusiva y transparente;
11. Que los parlamentos de las Américas y el Caribe han desempeñado un papel decisivo en los avances en materia de igualdad de género durante las últimas décadas, mediante la adopción de marcos jurídicos de protección para las mujeres y niñas, el fortalecimiento de mecanismos institucionales de igualdad y la transversalización de la perspectiva de género en políticas públicas y presupuestos nacionales, asegurando que estos consideren y atiendan las diversas necesidades de todos los sectores de la población, así como a través de acciones para transformar sus propias estructuras institucionales, garantizar condiciones de trabajo equitativas, prevenir la violencia y la discriminación por motivos de género, y consolidar parlamentos inclusivos y sensibles al género;
12. Que los avances alcanzados requieren hoy una defensa decidida que redoble su papel como garantes de los derechos conquistados y como actores clave en la consolidación de una agenda parlamentaria para la igualdad sustantiva, interseccional y transformadora;
13. Que la presencia y el liderazgo de las mujeres en los parlamentos ha sido clave para la promoción de leyes y políticas más inclusivas y con perspectiva de género; sin embargo, persisten obstáculos que limitan su participación plena, como la violencia política basada en género, incluida la violencia digital, lo que restringe su acceso equitativo a espacios de representación y toma de decisiones;
14. Que, en un contexto político y social marcado por resistencias y retrocesos, los movimientos feministas, las juventudes y las organizaciones de mujeres en toda su diversidad han desempeñado un papel fundamental en la defensa de los avances alcanzados en materia de igualdad y en la promoción de transformaciones hacia sociedades más justas e inclusivas;
15. Que el progreso hacia la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres requiere hoy más que nunca de la solidaridad y la acción colectiva entre los parlamentos, la sociedad civil, incluidas las diversas organizaciones de mujeres, los movimientos feministas y las juventudes, así como los organismos internacionales especializados, como la Comisión Interamericana de Mujeres, ONU Mujeres y otros actores multilaterales;
16. Que la participación activa de las juventudes, en toda su diversidad, con sus voces, experiencias y liderazgos, en la vida pública y parlamentaria, favorece la renovación democrática y la construcción intergeneracional de democracias más inclusivas y representativas;

⁹ ONU Mujeres, [Los derechos de las mujeres 30 años después de Beijing](#).

Nos comprometemos a:

1. Promover la implementación efectiva e integral de la Plataforma de Acción de Beijing como hoja de ruta fundamental para la igualdad de género, mediante el desarrollo y fortalecimiento de marcos normativos, presupuestarios e institucionales que garanticen el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas en toda su diversidad.
2. Rechazar con firmeza los discursos y acciones organizadas que buscan debilitar los derechos de las mujeres, y articular respuestas legislativas y políticas frente al avance de narrativas antiderechos, campañas de desinformación y retrocesos institucionales que ponen en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.
3. Visibilizar, desde nuestro trabajo parlamentario, los beneficios económicos, sociales, políticos y culturales de la igualdad de género, con el fin de fortalecer el compromiso legislativo con una agenda de derechos humanos, igualdad e inclusión para todas las personas.
4. Trabajar a través de la Red Parlamentaria para la Igualdad de Género de ParlAmericas para promover la implementación de las recomendaciones, leyes modelo y otros instrumentos desarrollados por la Comisión Interamericana de Mujeres, para armonizar los marcos legislativos nacionales con los estándares regionales e internacionales en materia de igualdad de género, y a dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados en el marco del Sistema Interamericano.
5. Ampliar y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en los procesos legislativos, asegurando la inclusión activa de mujeres y de grupos históricamente subrepresentados, como juventudes, pueblos indígenas, personas afrodescendientes e indodescendientes afectadas por los legados de esclavitud y servidumbre contratada, personas con discapacidad, migrantes y desplazadas, personas LGBTI+, entre otros, como condición indispensable para revitalizar la democracia, promover el pluralismo en la toma de decisiones y garantizar que la igualdad y la inclusión sigan siendo principios centrales del quehacer parlamentario.
6. Fomentar la participación sustantiva de las juventudes, en toda su diversidad, en los procesos legislativos y en la formulación de políticas públicas para la igualdad, mediante el fortalecimiento de mecanismos institucionales de consulta, deliberación, representación y diálogo intergeneracional que reconozcan sus liderazgos, saberes y contribuciones a la renovación democrática y promuevan la corresponsabilidad intergeneracional en la toma de decisiones.
7. Apoyar el liderazgo de las mujeres desde el ámbito institucional, mediante el fortalecimiento de marcos legislativos y políticas que garanticen su participación en los espacios de toma de decisiones, y desde el ámbito personal, a través de redes de mentoría intergeneracional, alianzas con movimientos feministas y organizaciones de mujeres, y el fomento del compromiso activo de los hombres como aliados en la promoción de liderazgos diversos e inclusivos.
8. Priorizar el trabajo legislativo, en conformidad con la estructura jurisdiccional y, cuando proceda, mediante enfoques colaborativos con los pueblos indígenas y a través de los diferentes niveles de gobierno, en áreas de importancia crítica para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y niñas en la región en toda su diversidad, tales como:
 - a. la consolidación de sistemas integrales de cuidados, con marcos orientados a reconocer, reducir, redistribuir, recompensar y representar el trabajo de cuidados, tanto remunerado como no remunerado, como parte de la infraestructura social necesaria para garantizar la justicia social y económica;

- b. el reconocimiento y la garantía de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, en consonancia con la Plataforma de Acción de Beijing y CEDAW, que consagran el derecho de las mujeres a decidir sobre su sexualidad y su salud reproductiva, sin coerción, discriminación ni violencia, y a acceder a servicios integrales de salud, información y educación en sexualidad de calidad;
 - c. la acción climática con perspectiva de género, asegurando los derechos de las mujeres, en particular indígenas, rurales y jóvenes, sobre la tierra y los recursos, su acceso a empleos verdes y su participación significativa en la transición justa hacia economías sostenibles y resilientes; y
 - d. el desarrollo y la adopción de marcos normativos que incorporen enfoques de género e interseccionalidad en la gobernanza digital, para asegurar el acceso equitativo a la tecnología, la prevención de la violencia de género digital y la participación activa de las mujeres en la formulación de políticas sobre inteligencia artificial, economía digital y otras áreas emergentes.
9. Garantizar financiamiento adecuado para la igualdad de género mediante la asignación de recursos específicos, asegurando el control parlamentario de su uso y apoyando medidas fiscales que contribuyan a superar las desigualdades estructurales y a satisfacer las necesidades de la población en toda su diversidad..
10. Respaldar el rol histórico y transformador de los movimientos feministas, las organizaciones de mujeres, incluyendo las organizaciones de mujeres indígenas y rurales, y las personas defensoras de derechos humanos en los avances hacia la igualdad de género, mediante garantías de protección, financiamiento y participación efectiva, asegurando un entorno seguro y propicio para su trabajo en contextos cada vez más adversos.
11. Asumir un papel activo en la construcción de un discurso público a favor de la igualdad de género, que haga visible sus beneficios para toda la sociedad, como parte de una respuesta articulada con los movimientos feministas, las organizaciones de mujeres y juventudes, para enfrentar estos desafíos de manera colectiva.
12. Instar a las autoridades competentes a fortalecer los sistemas de recopilación, análisis de género y uso de datos desagregados, como condición indispensable para el diseño de políticas públicas basadas en evidencia, el ejercicio del control parlamentario y la rendición de cuentas sobre los compromisos asumidos en materia de igualdad de género.
13. Fortalecer las capacidades institucionales de nuestros parlamentos para promover la igualdad de género, incluyendo el apoyo a comisiones, bancadas, unidades técnicas y otras instancias especializadas, con el fin de garantizar su contribución efectiva a la transversalización del enfoque de género en todos los ámbitos del quehacer parlamentario.
14. Colaborar entre pares, intercambiar buenas prácticas y construir alianzas entre parlamentarias y parlamentarios comprometidos con la igualdad de género, incluyendo el intercambio con colegas de otros países a través de ParlAmericas, para conocer experiencias legislativas efectivas que hayan contribuido a avanzar en los derechos de las mujeres y evaluar su aplicabilidad en nuestros respectivos contextos; reconociendo el valor estratégico de la solidaridad, el acompañamiento y el trabajo colectivo para seguir avanzando hacia sociedades más igualitarias e inclusivas.

Suscrita en Brasilia, Brasil, el 26 de septiembre de 2025